



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0510-2013-UNAM

Moquegua, 06 de diciembre de 2013

-1-

VISTO.- La Cédula de notificación N° 1887-2013/CEB, Resolución N° 0470-2013/SRCEB-INDECOPI, Informe N° 037-2013-UNAM/OPD-UDO-R.yE., Hoja de Coordinación N° 226-2013-OAL-CO/UNAM, Informe N° 1020-2013-OPD-UNAM y el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27.11.2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cédula de notificación N° 1887-2013/CEB recepcionada el 30.09.2013, la Secretaría Técnica de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocrática del Instituto Nacional para la Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), se nos notifica la Resolución N° 0470-2013/SRCEB-INDECOPI de fecha 24 de setiembre de 2013, que resuelve iniciar procedimiento de oficio contra la Universidad Nacional de Moquegua, por la imposición de barreras burocráticas presuntamente ilegales y/o carentes de razonabilidad consistentes en la exigencia de presentar los requisitos que detalla en los procedimientos N° 35: Proceso de graduación y titulación profesional – grado académico de bachiller; N° 36: Título profesional por tesis; N° 37: Título profesional por examen profesional o suficiencia; N° 38: Titulación por informe de experiencia profesional, concediendo un plazo de cinco días hábiles para formular los descargos correspondientes, entre otros.

Que, el referido acto administrativo es derivado a la Oficina de Planificación y Desarrollo, cuya Unidad de Desarrollo Organizacional a través del Informe N° 037-2013-UNAM/OPD-UDO-R.yE. de fecha 23 de octubre de 2013, informa que de las coordinaciones realizadas con la Oficina de Asesoría Legal, se concluye que debe modificarse los procedimientos observados, en lo concerniente a la exigencia de requisitos calificados como presuntas barreras burocráticas por INDECOPI, a excepción del comprobante de pago que se realiza ante el Banco de la Nación. Señala que conforme a lo establecido en el artículo 161° del Reglamento de Grados y Títulos se ha modificado la autoridad competente para resolver y las instancias de resolución de recursos. Que ha proyectado las modificaciones de los procedimientos observados, los que no implican la creación de nuevos requisitos o el aumento en el costo de los derechos de tramitación, por lo que sugiere su aprobación y, que los responsables de las carreras profesionales verifiquen los requisitos consignados en el Reglamento de Grados y Títulos en coordinación con las unidades orgánicas académicas y administrativas correspondientes.

Que dichas modificaciones a los procedimientos del TUPA N° 035, 036, 037 y 038, han merecido la correspondiente visación por parte de la Oficina de Asesoría Legal, conforme a la Hoja de Coordinación N° 226-2013-OAL-CO/UNAM.

Que, con el Informe N° 1020-2013-OPD-UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, eleva a Presidencia de la Comisión Organizadora, los proyectos de modificación de los formatos N° 035, 036, 037 y 038 del TUPA, debidamente visados, para su aprobación, recomendando que las unidades orgánicas académica y administrativa, que intervienen en los procesos de graduación y titulación profesional, propongan procedimientos para viabilizar dichos trámites.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado por la Comisión Organizadora en sesión extraordinaria de fecha 27.11.2013;





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0510-2013-UNAM

Moquegua, 06 de diciembre de 2013

-2-

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, LA ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, modificando los Procedimientos N° 035, 036, 037 y 038, conforme al formato adjunto que en un folio forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución.

Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
PRESIDENTE DRA. BENITA MARITZA CHOQUEHUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

PRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD
OPD
OTIN- copia electrónica
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	UIT 2013 (en % UIT)	Nuevos Soles (en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION
035	GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER BASE LEGAL Constitución Política del Perú Art. 2 Inc. 20), Art. 18 Ley Universitaria 23733 Arts. 1, 4, 16-24,32 Inc f), 33 Inc. b); Estatuto Art. 5 inc. 1), 6 inc. 2) <i>El alumno deberá cumplir con el crediñaje según el Plan Curricular vigente. OASA adjunta el Certificado de Estudios</i>	1. Formato de Solicitud dirigida al Responsable de Carrera Profesional (*) 2. Copia del Documento Nacional de Identidad 3. Cuatro (04) fotografías tamaño pasaporte 4. Comprobante de Pago por derecho del Grado Académico de Bachiller	S/F	5,41% (en % UIT)	200,00 (en S/.)			20 Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Vicepresidencia Académica	Vicepresidencia Académica	Comisión Organizadora
036	TÍTULO PROFESIONAL POR TESIS BASE LEGAL Constitución Política del Perú Art. 2 Inc. 20), Art. 18 Ley Universitaria 23733 Arts. 1, 4, 16-24,32 Inc f), 33 Inc. b); Estatuto Arts. 5 inc 1), 6 inc 2)	1. Formato de Solicitud dirigida al Responsable de Carrera Profesional 2. Copia del Documento Nacional de Identidad 3. Cuatro (04) fotografías tamaño pasaporte 4. Comprobante de Pago de Titulación por Tesis 5. Siete (07) ejemplares de Tesis + CD o DVD conteniendo la Tesis (*) Proporcionada por OASA	S/F	6,76%	250,00		x	20 Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Vicepresidencia Académica	Vicepresidencia Académica	Comisión Organizadora
037	TÍTULO PROFESIONAL POR EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL BASE LEGAL Constitución Política del Perú Art. 2 Inc. 20), Art. 18 Ley Universitaria 23733 Arts. 1, 4, 16-24,32 Inc f), 33 Inc. b); Estatuto Arts. 5 inc 1), 6 inc 2)	1. Formato de Solicitud dirigida al Responsable de Carrera Profesional 2. Copia del Documento Nacional de Identidad 3. Cuatro (04) fotografías tamaño pasaporte 4. Comprobante de Pago de Titulación por Examen de Suficiencia Profesional 5. Siete (07) ejemplares del Informe de Suficiencia Profesional + CD o DVD conteniendo el Informe de Suficiencia Profesional	S/F	19,66%	727,40		x	20 Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Vicepresidencia Académica	Vicepresidencia Académica	Comisión Organizadora
038	TÍTULO PROFESIONAL POR INFORME DE TRABAJO PROFESIONAL BASE LEGAL Constitución Política del Perú Art. 2 Inc. 20), Art. 18 Ley Universitaria 23733 Arts. 1, 4, 16-24,32 Inc f), 33 Inc. b); Estatuto Arts. 5 inc 1), 6 inc 2)	1. Formato de Solicitud dirigida al Responsable de Carrera Profesional 2. Copia del Documento Nacional de Identidad 3. Cuatro (04) fotografías tamaño pasaporte 4. Comprobante de Pago de Titulación por Informe de Trabajo Profesional + CD o DVD conteniendo el Informe de Trabajo Profesional 5. Seis (06) ejemplares del Informe de Trabajo Profesional 6. Certificado Oficial de Trabajo y Constancia de Pagos del Centro Laboral	S/F	28,48%	1,053,70		x	20 Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Vicepresidencia Académica	Vicepresidencia Académica	Comisión Organizadora

Proyecto de Modificación de Procedimientos según TUPA aprobado mediante Res. C.O. N° 432-2012-UNAM

